

Clase Técnica media:

Una plaza de Ingeniero/a técnico/a agrícola, en turno libre, a proveer por el sistema de concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el tablón de edictos de esta Corporación municipal.

El Prat de Llobregat, 23 de febrero de 2001.—El Teniente de Alcalde de Economía y Organización, Rafael Duarte Molina.

5010 *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2001, del Ayuntamiento de Muro del Alcoy (Alicante), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Administración.*

Por Resolución del señor Alcalde-Presidente de la Corporación, se ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, por el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de Auxiliar administrativo, de Administración General, por promoción interna, en la plantilla de funcionarios del presente Ayuntamiento, cuyas bases son publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 28, de 3 de febrero de 2001.

Quienes deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán en instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Muro del Alcoy, depositándolas en las Oficinas de Registro de dicho Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Muro del Alcoy, 26 de febrero de 2001.—El Alcalde, Rafael Climent González.

5011 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2001, del Ayuntamiento de Llaurí (Valencia), que anula la de 15 de febrero de 2001, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 1 de marzo de 2001, se ha procedido a publicar Resolución de 15 de febrero de 2001, del Ayuntamiento de Llaurí, sobre extracto del anuncio de la convocatoria para cubrir en propiedad varias plazas.

Por el presente anuncio, se procede a anular dicha Resolución de 15 de febrero de 2001, informándose a los interesados que no procede la presentación de instancias en tanto no se proceda nuevamente por el Ayuntamiento a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de nuevo extracto de convocatoria.

Llaurí, 6 de marzo de 2001.—El Alcalde, José Bernardo Sanz Nicolau.

UNIVERSIDADES

5012 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2001, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, y con el fin

de atender a las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 18, en relación con el artículo 3.2.e), de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de reforma universitaria, y por el artículo 76.b) de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Politécnica de Madrid, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir veinte plazas pertenecientes a la Escala Auxiliar Administrativa, grupo D, por el sistema general de acceso libre.

De las plazas convocadas se reserva una para ser cubierta por una persona con minusvalía de grado igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada parcialmente por la Ley 23/1988.

Las plazas sin cubrir de las reservadas al cupo de personas con minusvalía se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada, entre otras, por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aprobación del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición, con las pruebas, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 Superarán la oposición aquellos aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación a lo largo de todo el proceso selectivo, sin que su número pueda ser superior al de plazas convocadas.

1.6 El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de abril de 2001.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

B) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

C) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

D) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de funciones públicas.

2.2 todos los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.